



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION

REF.: Rectifica Decreto Exento N° 1837/2016

DECRETO EXENTO N° 2407

17 AGO. 2016

VISTOS

- 1.- Decreto Exento N° 1837 de fecha 30 de Junio del 2016, Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- 2.- Decreto Exento N° 2566 de fecha 21 de Julio del 2015, Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- 3.- Convenio Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y el Instituto Portales con fecha 28 de Mayo del 2015, en virtud de la cual la Municipalidad facilita cinco dependencias del Establecimiento "Ignacio Carrera Pinto"
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

- 1.- Procédase a rectificar los siguientes puntos del Decreto Exento N° 1837 de fecha 30 de Junio del 2016:

Punto 2.- de los Vistos:

DICE: "Convenio Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y el **Instituto Diego Portales** con fecha 28 de Mayo del 2015, en virtud de la cual la Municipalidad facilita cinco dependencias del Establecimiento "Ignacio Carrera Pinto"

DEBE DECIR: Convenio Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y el **Instituto Portales** con fecha 28 de Mayo del 2015, en virtud de la cual la Municipalidad facilita cinco dependencias del Establecimiento "Ignacio Carrera Pinto"

Punto 1.- del Decreto:

DICE: "... Estipúlese que el **Instituto Diego Portales** accede a las instalaciones del establecimiento por calle **Brasil 444.**"

DEBE DECIR: "... Estipúlese que el **Instituto Portales** accede a las instalaciones del establecimiento por calle **Brasil 404.**"

- 2.- Déjese establecido que los demás puntos del convenio mantienen su plena vigencia.
- 3.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Administrador Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Municipal
 - Jefe de Finanzas DAEM
 - Oficina de Partes Municipal
- CTR/NFR/OJW/EPK/aljg.